

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Ilustrísimo señor don Bernardino Gauchia Bertrán, Secretario General de este Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 6 de abril de 1967.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, fue dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal civil, en reclamación de nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas y noventa céntimos, promovidos por don Félix Gil López,

mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Castro Solares, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández; contra la Entidad Muebles Fame, en la persona de su dueño, propietario, director gerente o legal representante, vecina de Madrid.

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Félix Gil López, contra el dueño de Muebles Fame, de Madrid, debo condenar y condeno a este último a pagar al actor la suma de nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas y setenta céntimos; con imposición al demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, Muebles Fame, de Madrid, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—José Acebal Cienfuegos.

#### DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

Oviedo, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don César Alvarez Li-

nera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, promovidos por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre y representación de doña Amalia Alonso Rato, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Avilés, contra don Ignacio Chacón Enriquez, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, y posteriormente contra el señor Abogado del Estado, en nombre del Servicio Provincial de Ganadería y Junta de Fomento Pecuario, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y dirigida la parte demandante por el Letrado don Eusebio González Abascal,

#### Fallo

Que apreciando de oficio la falta de legitimación pasiva, debo absolver y absuelvo de la demanda promovida por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en la representación que ostenta de doña Amalia Alonso Rato, a don Ignacio Chacón Enriquez, con expresa imposición de costas a la parte demandante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César A. Linera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Carlos Cima García.

—:—

#### Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de Industrias Fernández, S. A., domiciliada en Oviedo, contra don Antonio Ferrer Baxauli, en re-

clamación de 67.762,30 pesetas de principal y 35.000 pesetas más para intereses, gastos y costas en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, los siguientes bienes:

Una máquina galletera de 5,10 metros larga, marca Industrias Fernández, S. A., maquinaria cerámica, tipo PVA, modelo 962, núm. fabricación 10631, 242.000 pesetas.

Un motor de 125 CV marca Siemens, núm. LCL 578656, 18.000 pesetas.

Una amasadora marca Industrias Fernández, tipo 3, modelo 1960, número fabricación, 11396, 41.000 pesetas.

Un motor de 40 CV, marca Siemens, número 173413, 12.000 pesetas.

Un carro cortador metálico con rodillos, marca Industrias Fernández, tipo A-2, modelo 957, número de fabricación 10870, 11.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.º—La subasta se celebrará simultáneamente el día 8 de mayo próximo y hora de las 12 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Torrente.

2.º—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

4.º—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 cuando menos del tipo de subasta.

Dado en Oviedo, a 4 de abril de 1967.—César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

—:—

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 63 de 1967, de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

Oviedo, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de Carrocerías Principado, CAPRISA, de Oviedo, y dirigido por el Letrado don Justo de Diego Martínez contra don José Antonio González Vigil, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Antonio González Vigil y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Carrocerías Principado, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea la cantidad de 15.000 pesetas de principal, más 1.089,25 pesetas de gastos de protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César A. Linera.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Carlos Cima García.

#### DE POLA DE LAVIANA

Don Juan Manuel Lojo Aller, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador don Nicanor Preñdes G. Valledor, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Langreo, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor la siguiente finca:

Rústica, denominada "Los Llerones, destinada a prado, sita en la margen derecha del río Nalón, aguas abajo de la villa de Sama de Langreo, con una superficie de veintisiete mil seiscientos veintisiete metros cuadrados y que tiene los siguientes linderos: Norte, herederos de Nart, hoy Ilustre Ayuntamiento de Langreo;

Sur, terrenos de S. A. Hulleras del Pontico, nombrada "Carbones del Pontico", hoy Ilustre Ayuntamiento de Langreo; Este, ferrocarril minero de la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A., y Oeste, río Nalón. Está libre de toda clase de carga o gravamen y la adquirió el Ayuntamiento por compraventa a don Jacinto García Rodríguez, que obraba en representación y como apoderado de su esposa doña Carolina Ballesteros Casal. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a doña Carolina Ballesteros Casal y su esposo don Joaquín García Rodríguez, vecinos que fueron de Corcubión, hoy en ignorado paradero o sus herederos desconocidos como personas de quien procede la finca y que según la certificación registral pudieran tener algún derecho real; a los titulares colindantes dichos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario, José Hernández Galán.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

Sesión del día uno de abril de 1967.

De conformidad con el Decreto número 301 de 16 de febrero de 1967, de convocatoria de elecciones provinciales, en las vacantes de Diputados Provinciales, declaradas por esta Diputación en su sesión del día 13 de marzo de los corrientes, y de conformidad con el acta de la Junta Provincial del Censo Electoral, en su sesión reglamentaria del día 26 de marzo de 1967, quedan nombrados Diputados Provinciales con la duración de su mandato y votos obtenidos, los señores siguientes:

Representación por Ayuntamientos.

Diputados con mandato de seis años:

Partido Judicial de Avilés.—Don Francisco Fernández González, Alcalde del Ayuntamiento de Corvera, con 4 votos.

Partido Judicial de Belmonte de Miranda.—Don Aurelio García González, Alcalde de Belmonte de Miranda, con 5 votos.

Partido Judicial de Cangas de Onís. Don Francisco Carriedo Eguibar, Concejal del Ayuntamiento de Cangas de Onís, con 6 votos.

Partido Judicial de Laviana.—Don José Fernández García-Jove, Alcalde del Ayuntamiento de Laviana, con 4 votos.

Partido Judicial de Luarca.—Don Ramón Muñoz González Bernaldo de Quirós, Alcalde del Ayuntamiento de Luarca, con 6 votos.

Partido Judicial de Siero. — Don Luis Miranda Cabeza, Concejal del Ayuntamiento de Siero, con 5 votos.

Ayuntamiento de Oviedo, capital. Don Basilio Recio Ruiz, Concejal del Ayuntamiento de Oviedo, con 8 votos.

Diputados con mandato por tres años:

Partido Judicial de Lena. — Don Gaudencio Tomillo Montes, Alcalde del Ayuntamiento de Lena, con 6 votos.

Partido Judicial de Mieres. — Don Guillermo Lorenzo Suárez, Alcalde del Ayuntamiento de Mieres, con 6 votos.

Partido Judicial de Oviedo.—Don Ramón Fernández Sopeña, Concejal del Ayuntamiento de Oviedo, con 12 votos.

Partido Judicial de Tineo. — Don Ramiro Mon Fuertes, Alcalde del Ayuntamiento de Tineo, con 6 votos.

Partido Judicial de Villaviciosa. Don Segundo Toyos Miyar, Concejal del Ayuntamiento de Villaviciosa, con 6 votos.

Representación de la Organización Sindical

Diputados con mandato por seis años:

Don Carlos Méndez Cuervo, Presidente de la Sección Económica del Sindicato del Metal, con 28 votos.

Don Jesús Sáenz de Miera Zapico, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, con 17 votos.

Representación por Entidades Económicas, Culturales y Profesionales

Diputados con mandato por seis años:

Don Julio Somoano Berdasco, con 58 votos.

Don Siro Arribas Jimeno, con 49 votos.

Don Jesús Suárez-Valgrande Díaz, con 48 votos.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Oviedo, 1 de abril de 1967.—El Presidente.—El Secretario.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

Nota:

Nombre del peticionario: don Domingo Martínez Juan.

Clase de aprovechamiento: lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide: 6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Narcea.

Término municipal en que radicarán las obras: Cangas del Narcea, (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, 8-1.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 21 de marzo de 1967.—El Comisario Jefe, A. Dañoibeitia.

### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Devolución de fianza

Anuncio

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de "Pintado de marcas viales en las carreteras N-630 de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, p. k. 449,060 al 471

y N-634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 192,400 al 209,100", de las que fue contratista Prismo Española, S. A., se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes, o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja de Depósitos, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099-62 de 24 de mayo).

Oviedo, 5 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTROPOL

##### Edicto

Ejecutados los trabajos necesarios relativos a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, queda su documentación expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinada y formularse reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, de conformidad con lo que determina el número 1 del artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, vigente, previniéndose que cuantas reclamaciones puedan formularse, serán resueltas por esta Alcaldía en los plazos, con los requisitos y formalidades previstos en el número 2 del citado artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Castropol, a 4 de abril de 1967.—El Alcalde-Presidente.

#### DE GIJON

##### Anuncios

Este Ayuntamiento de Gijón, tiene aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en el concurso de adquisición de materiales de alumbrado para la subida al Cerro de Santa Catalina por la Cuesta del Cholo hasta las calles de Honesto Batallón y Fuerte Viejo.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de ocho días, para recla-

maciones y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 3 de abril de 1967.—El Alcalde.

—:—

Este Ayuntamiento de Gijón, tiene aprobados los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en la subasta de las obras de urbanización, alcantarillado y tubería de agua en la subida al Cerro de Santa Catalina por la Cuesta del Cholo hasta Honesto Batallón y Fuerte Viejo.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Organización de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de ocho días, para reclamaciones y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 3 de abril de 1967.—El Alcalde.

—:—

No habiendo sido hallado don Juan Salas Mesa, por no residir actualmente allí, en la calle Magnus Blikstad, número 59-3.º izquierda, domicilio que resulta del expediente de Plus valía número 2657 del año 1966, por el presente se le requiere para que en el plazo de quince días se personen en este Ayuntamiento a fin de hacerse cargo de la notificación de la cuota en dicho expediente liquidada, importante, 29,50 pesetas, con apercibimiento de las responsabilidades en que en otro caso, incurriría en materia recaudatoria.

Gijón, 3 de abril de 1967.—El Alcalde.

—:—

No habiendo sido hallado don Daniel González Delgado, por no residir actualmente allí, en la calle Fuentina, número 12 de Pola de Lena, en esta provincia, domicilio que resulta de los expedientes números 2930 y 2966 del año 1965, por el presente se le requiere para que en el plazo de quince días se persone en este Ayuntamiento a fin de hacerse cargo de la notificación de las cuotas en los mismos liquidadas que importan 803,80 y 655,80 pesetas respectivamente, con apercibimiento de las responsabilidades en que, en otro caso, incurriría en materia recaudatoria.

Gijón, 3 de abril de 1967.—El Alcalde.

—:—

No habiendo sido hallado don Armando Alvarez Fernández, por no residir actualmente allí, en la calle Premio Real 16-5.º izquierda, en esta población, domicilio que resulta del expediente de Plus Valía, número 2117 del año 1966, por el presente

se le requiere para que en el plazo de quince días se persone en este Ayuntamiento, a fin de hacerse cargo de la notificación de la cuota liquidada en dicho expediente, importante pesetas 29,00, con apercibimiento de las responsabilidades en que, en otro caso, incurriría en materia recaudatoria.

Gijón, 3 de abril de 1967.—El Alcalde.

—:—

No habiendo sido hallado don Dionisio Uría Rodríguez, por no residir actualmente allí, en la calle Adaro número 6-4.º ct.º B, en esta población, domicilio que resulta del expediente de Plus Valía, número 3181 de 1965, por el presente se le requiere para que en el plazo de quince días se persone en este Ayuntamiento, a fin de hacerse cargo de la notificación de la cuota liquidada en dicho expediente, importante 320,49 pesetas, con apercibimiento de las responsabilidades en que, en otro caso incurriría en materia recaudatoria.

Gijón, 3 de abril de 1967.—El Alcalde.

#### DE MIERES

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—La contratación de las obras del Proyecto de Urbanización del tramo de la calle Covadonga, comprendido entre las calles Conde de Guadalhorce y San José de Calasanz.

Duración del contrato.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su comienzo.

Importe de la subasta.—A la baja con un tipo de licitación de ciento setenta y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas con setenta y un céntimos (179.286,71 pesetas).

Fianza.—La fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta será de tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos y la definitiva el cuatro por ciento de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior, ambos inclusive, en que aquélla se celebre, en horas de nueve a catorce, excepto los sábados que es hasta las trece y con el resguardo de la fianza se presentarán: declaración jurada del licitador que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad seña-

lados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación; si es una Empresa o Sociedad, certificación de que no forma parte de la misma ninguna persona a las que se refiere el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955; recibo de la contribución industrial del trimestre o exención de la misma; ídem de hallarse al corriente del pago de las cuotas de Seguros Sociales y carnet de Empresa con responsabilidad. Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar poder bastanteado por Secretario del Ayuntamiento y, en su defecto, por Letrado en ejercicio.

Celebración subasta.—Tendra lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Exposición.—El pliego de condiciones y el expediente de su razón se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, de estado ..... de profesión ....., con carnet de identidad número ....., expedido en..... (por sí o en representación de.....), en este caso se acompañará poder bastanteado con los documentos exigidos), debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... número ....., y del Proyecto, Pliego de condiciones y expediente de su razón relativos a la subasta para contratar las obras del Proyecto de Urbanización de un tramo de la calle Covadonga, comprendido entre las calles de San José de Calasanz y Conde de Guadalhorce, me comprometo a realizar las obras objeto de esta subasta con estricta sujeción al Proyecto y a los Pliegos de condiciones relativos a la subasta para contratar las obras del Proyecto de ..... obligándose a realizarlas con estricta sujeción al referido Proyecto y Pliegos de condiciones en la cantidad de ..... pesetas (en letra).—Mieres..... El proponente...

Firmado....,

Mieres, 30 de marzo de 1967.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—La contratación de las obras del Proyecto de Ur-

banización de la calle de San José de Calasanz, en esta villa.

**Duración del contrato.**—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de su comienzo.

**Importe de la subasta.**—A la baja con un tipo de licitación de setecientas siete mil ciento sesenta y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos (707.161,59 pesetas).

**Fianza.**—La fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 14.143,23 pesetas, y la definitiva se elevará al cuatro por ciento de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta.

**Proposiciones.**—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el día anterior, ambos inclusive, en que aquélla se celebre, en horas de nueve a catorce, excepto los sábados que es hasta las trece horas, y con el resguardo de la fianza se presentarán: declaración jurada del licitador, donde afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunas de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación; si es una Empresa o Sociedad, certificación de que no forma parte de la misma ninguna persona a las que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955; recibo de la contribución industrial del trimestre o exención de la misma; ídem de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguros Sociales; y carnet de Empresa con responsabilidad. Todo licitador que acuda a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá acompañar poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o, en su defecto, por Letrado en ejercicio.

**Celebración subasta.**—Tendrá lugar en el salón de sesiones, a las trece horas del día hábil siguiente al de los veinte también hábiles de la fecha de publicación en el referido Boletín Oficial.

**Exposición.**—El Pliego de condiciones y el expediente de su razón se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad....., de estado....., de profesión....., con carnet de identidad número....., expedido en....., (por sí o en representación de.....); (en este caso se acompañará poder bastantado con los documentos exigidos debidamente enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha....., número....., y del proyec-

to, pliego de condiciones y expediente de su razón relativos a la subasta para contratar las obras del Proyecto de Urbanización de la calle San José de Calasanz, me comprometo a realizar las obras objeto de esta subasta con estricta sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones relativos a la subasta para contratar las obras del proyecto....., obligándose a realizarlas con estricta sujeción al referido proyecto y pliegos de condiciones en la cantidad de..... pesetas (en letra).

Mieres, .....—El Proponente. Firmado y rubricado.

Mieres, 31 de marzo de 1967.—El Alcalde.

—:—

#### Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, y acuerdo plenario de 14 de marzo actual, se hace público que ha sido aprobada la Memoria y Proyecto y Tarifas del Reglamento del Servicio Eléctrico municipal.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ilmo. Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo ser examinado y presentar durante dicho período observaciones sobre el mismo.

Lo que se pone en conocimiento general.

Mieres, 31 de marzo de 1967.—El Alcalde.

—:—

#### DE SIERO

#### Anuncio

Por doña Amparo Fernández Fonseca, de Noreña, se solicita de este Ayuntamiento autorización para instalar una carnicería en Los Campones, de Hevia, en este concejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días, a contar de la fecha de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, a 4 de abril de 1967. El Alcalde.

#### DE SOBRESCOBIO

#### Edictos

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de

de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Sobrescobio, a 3 de abril de 1967. El Alcalde.

—:—

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Sobrescobio, 3 de abril de 1967.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### SOCIEDAD METALURGICA DURO - FELGUERA S. A.

#### Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 27 de abril actual, a las doce de la mañana, en el Cine Carlos III, calle de Goya número 5 y 7, de Madrid, para:

1.º—Examinar y, en su caso aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1966, así como la gestión del Consejo en el propio ejercicio.

2.º— Confirmación del nombramiento provisional de un señor Consejero y reelección de los señores Con-

sejeros para los puestos que estatutariamente queden vacantes, y

3.º—Designación de Censores de cuentas para el ejercicio de 1967.

Si no hubiere el número preciso de acciones para constituir la Junta, se convoca a los señores accionistas para el siguiente día 28, en los mismos local y hora e idéntico orden mencionado.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberán depositarse en el domicilio social, Barquillo número 1, piso tercero, letra B (Madrid), con cinco días de antelación al de su celebración, cincuenta acciones por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósito constituido en algún Banco.

Los señores accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán hacerse representar por escrito por otro accionista, no persona jurídica, que tenga igual derecho de asistencia.

Madrid, 6 de abril de 1967.—El Secretario.

—:—

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con los artículos 13 al 16 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Junta General que se celebrará en el domicilio social el día 8 de mayo próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, para tomar acuerdo sobre las siguientes propuestas:

1.ª—Aprobación de la Memoria, Balances, Cuentas del Ejercicio de 1966 y distribución de beneficios.

2.ª—Nombramiento de Consejeros.

3.ª—Nombramiento de accionistas Censores de Cuentas.

Para justificar y ejercer el derecho de asistencia y voto en la Junta General, los accionistas depositarán en la Caja social, con cinco días de anticipación, por lo menos diez acciones, o los resguardos de tenerlas depositadas en entidades bancarias españolas.

Caso de no reunirse número suficiente de acciones, se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente, 9, a igual hora y en el mismo domicilio, Estación del Ferrocarril (Avenida de Santander) de esta ciudad.

Oviedo, 7 de abril de 1967.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Masaveu Masaveu.